

Redactado el 5/07/2008 a las 14 horas.

Nº: 31/08

SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA  
5 DE SEPTIEMBRE DE 2.008

(EXTRACTO)

**2.- CONVENIOS.-**

**A) Convenio Específico de Colaboración con la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León para la Financiación de las Actuaciones Propuestas en el Área de Rehabilitación del Casco Histórico de Ávila.** Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Comisión de Seguimiento, en sesión del día 27 de junio del corriente, del Convenio de Colaboración Específico suscrito el 22 de noviembre de 2.005 con la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León para la financiación de las actuaciones propuestas en el Área de Rehabilitación del Casco Histórico de Ávila, mediante el que, habida cuenta del retraso existente en la ejecución de las obras, se acuerda la necesidad de modificación de la Cláusula Segunda del citado Convenio, modificado en fecha 12 de junio de 2.007, al objeto de ampliar el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2.011, con el consiguiente reajuste de anualidades, que se establecen en la siguiente forma:

	REHABILITACIÓN	URBANIZACIÓN	GESTIÓN	TOTAL
<b>JUNTA DE CASTILLA Y LEON</b>	2.873.375	365.500	50.625	3.289.500
<b>AYUNTAMIENTO DE AVILA</b>	2.850.475	1.699.500	73.525	4.623.500
<b>PARTICULARES</b>	9.277.121	0	0	9.277.121
<b>TOTALES</b>	<b>15.000.971</b>	<b>2.065.000</b>	<b>124.150</b>	<b>17.190.121</b>

ANUALIDAD	Nº VIVIENDAS	JUNTA DE CASTILLA Y LEON	AYUNTAMIENTO	PARTICULARES
<b>2005</b>	165	740.302,70	0	0
<b>2006</b>	0		0	0
<b>2007</b>	0	0	0	0
<b>2008</b>	0	0	0	0
<b>2009</b>	188	849.732,43	2.234.846,47	4.457.063,03
<b>2010</b>	189	849.732,44	1.194.326,76	2.381.903,97
<b>2011</b>	189	849.732,43	1.194.326,77	2.381.904,00
<b>Totales</b>	<b>731</b>	<b>3.289.500</b>	<b>4.623.500</b>	<b>9.220.871</b>

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo resuelto por la Alcaldía-Presidencia mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, del que se dio cuenta al Pleno Corporativo en sesión de fecha 6 de julio 2.007, en el que se disponía delegar en la Junta de Gobierno Local la competencia en materia de aprobación de convenios, acordó, lo siguiente:

- Aprobar la citada modificación del Convenio Específico de Colaboración de referencia en los términos y con las cláusulas que se recogen en el expediente de su razón y, en consecuencia, la nueva distribución plurianual de la aportación correspondiente a este Excmo. Ayuntamiento de Ávila.
- Facultar tan ampliamente como proceda al Alcalde-Presidente para la firma del mismo.

**B) Convenio de Colaboración con la Universidad de Salamanca para el desarrollo y consolidación de la sede de cursos internacionales en el Campus de Ávila.** Fue dada cuenta del Convenio de Colaboración a suscribir entre la Universidad de Salamanca y el Ayuntamiento de Ávila para el desarrollo y consolidación de la sede de cursos internacionales en el Campus de Ávila, con una aportación municipal de seis mil euros (6.000 €) anuales.

La Junta de Gobierno Local acordó lo siguiente:

- Aprobar el Convenio de referencia en los términos y con las cláusulas que se recogen en el expediente de su razón.
- Facultar tan ampliamente como proceda al Alcalde-Presidente para la firma del mismo.

**C) Convenio de Colaboración y Cooperación Cultural Bibliotecaria con la Universidad de Salamanca.** Fue dada cuenta del Convenio de Colaboración y Cooperación Cultural Bibliotecaria a suscribir entre la Universidad de Salamanca y el Ayuntamiento de Ávila que permitirá el acceso de los ciudadanos a las instalaciones y fondos bibliográficos de la Biblioteca de la Escuela Universitaria de Educación y Turismo de Ávila, con una aportación municipal máxima de doce mil euros (12.000 €) para financiar o, en su caso, cofinanciar la adquisición para ésta de un sistema antihurto de fondos bibliográficos, idéntico al que poseen otras bibliotecas de la red bibliotecaria de la Universidad de Salamanca, así como el equipo necesario para la magnetización y desmagnetización de fondos.

La Junta de Gobierno Local acordó lo siguiente:

- Aprobar el Convenio de referencia en los términos y con las cláusulas que se recogen en el expediente de su razón.
- Facultar tan ampliamente como proceda al Alcalde-Presidente para la firma del mismo.

**5.- SERVICIOS SOCIALES Y ACCESIBILIDAD.- Concesión subvenciones a Asociaciones Juveniles.** La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el informe emitido al efecto por la Comisión Evaluadora, aprobó la concesión de subvenciones a diversas Asociaciones Juveniles destinadas a la adquisición de mobiliario y material inventariable, así como material informático, y a la realización de actividades en el presente ejercicio, a los solicitantes y en la cuantía que se detalla a continuación:

<b>ASOCIACIÓN</b>	<b>Presupuesto €</b>
Juvenil Peña SAN JOSÉ OBRERO	900,0
AUTOGESTORES. SINDROME DOWN JUVENIL	2.044,8
ESPÁVILA	1.281,6
JÓVENES IU	2.044,8
NUEVAS GENERACIONES PP	2.044,8
SCOUT	2.044,8
MEN STEL KUILE	1.472,4
URDIMBRE	1.854,0
LA DEPOR	900,0
M-JAC	657,0
CLUB ERTAI	1.472,4
LA TROPA	686,0
SKATE (ASKA)	1.854
MOVIMIENTO JUNIOR	1.472,4
AGORA	1.663,2
CRUZ ROJA	1.854,0
LEGATO	1.090,8
EN LA CUERDA FLOJA	2.426,4
GON PARUS	2.235,6
<b>Total</b>	<b>29.999</b>

**6.- CONTRATACIÓN.- Diversos expedientes.**

**A) Dación de cuenta Decretos de la Alcaldía.** Fue dada cuenta, quedando los miembros de la Junta de Gobierno Local presentes enterados, de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía en materia de contratación que a continuación se transcriben:

**1.- Decreto 3.730/2008 de 28 de julio sobre avocación de competencias.**

“Correspondiendo a esta Alcaldía-Presidencia las competencias, que describe el art. 21) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de medidas para la Modernización del Gobierno Local.

Habiéndose delegado éstas en la Junta de Gobierno Local mediante Decretos de 20 de junio de 2007, y 20 de mayo de 2008 y no estando prevista la celebración de más sesiones de este órgano hasta el mes de septiembre.

De conformidad con lo establecido en el art. 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y art. 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999 de 13 de enero.

**HE RESUELTO**

1º.- Avocar íntegramente las delegaciones conferidas en la Junta de Gobierno Local hasta que se reanude el régimen de sesiones de este órgano de gobierno, de manera que con la primera convocatoria del mismo a partir de esta fecha, dejará de surtir efectos la presente resolución que, de este modo, queda vinculada en su eficacia a la condición temporal del régimen de sesiones de la citada Junta.

2º.- En consecuencia, se asumen por esta Alcaldía o quien la represente por delegación hasta el límite temporal reseñado en el ordinal anterior, las citadas competencias.

3º.- La presente resolución surtirá efectos desde el día de la fecha, sin perjuicio de la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia.

4º.- Dése cuenta de la resolución que antecede a la Junta de Gobierno Local, a la unidad de Contratación y a los interesados, dejando testimonio de la misma en el expediente de su razón.”

**2.- Decreto 3.882/2008 de 5 de agosto. Depósito regulador semienterrado en Alamedilla del Berrocal.**

“En virtud de las competencias que me confiere el art. 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por Ley 57/2003 de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

De conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 de la Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y considerando el expediente administrativo tramitado para contratar, mediante Procedimiento Negociado sin Publicidad, la ejecución de las obras de construcción de un depósito regulador semienterrado en Alamedilla del Berrocal con un tipo de licitación de 77.300,01 €, I.V.A. excluido.

Considerando el Acta de la Mesa de Contratación suscrita al amparo del artículo 295 de la citada Ley 30/2007, con fecha 1 de agosto del año en curso.

**HE RESUELTO**

1.- Adjudicar provisionalmente el referido contrato a la entidad mercantil AQUALIA GESTION INTEGRAL DEL AGUA S.A., en el precio de 76.939,91 €, I.V.A. excluido, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A. es decir 12.310,39 €.

2.- Aprobar el gasto por el importe total de 89.250,30 € I.V.A. incluido, con cargo a la partida presupuestaria 46400 60153, previos los trámites pertinentes.

3.- Notificar de conformidad con lo establecido en el artículo 135.4 de la referida Ley 30/2007, la resolución que antecede, requiriendo al adjudicatario la presentación de la documentación a que se refiere la cláusula 20 del pliego de condiciones en el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente en el perfil del contratante (www.avila.es).

4.- Dese cuenta de este Decreto a la Junta de Gobierno Local en la primera sesión que celebre.

<b>ENTIDAD</b>	<b>Importe € (sin IVA)</b>	<b>16% IVA</b>	<b>TOTAL</b>
AQUALIA GESTION INTEGRAL DEL AGUA S.A.	76.939,91	12.310,39	89.250,30

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE AGUAS FILTRADAS S.A.	77.241,38	12.358,62	89.600,00
FERNANDO MORENO CABALLERO	77.242,00	12.358,72	89.600,72"

**3.- Decreto 3.978/2008 de 11 de agosto. Operación Asfalto'2008.**

"En virtud de las competencias que me confiere el art. 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por Ley 57/2003 de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

De conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 de la Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y considerando el expediente administrativo tramitado para contratar, mediante Procedimiento Negociado sin Publicidad, la ejecución de las obras de operación asfalto 2008 con un tipo de licitación de 129.284,01 €, I.V.A. excluido.

Considerando el Acta de la Mesa de Contratación suscrita al amparo del artículo 295 de la citada Ley 30/2007, con fecha 11 de agosto del año en curso, esta Alcaldía-Presidencia HA RESUELTO:

1.- Adjudicar provisionalmente el referido contrato a la entidad mercantil PAVIMENTOS ASFALTICOS DE CASTILLA S.A., en el precio de 127.874,81 €, I.V.A. excluido, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A. es decir 20.459,97 €.

2.- Aprobar el gasto por el importe total de 148.334,78 € I.V.A. incluido, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente, previos los trámites pertinentes.

3.- Notificar de conformidad con lo establecido en el artículo 135.4 de la referida Ley 30/2007, la resolución que antecede, requiriendo al adjudicatario la presentación de la documentación a que se refiere la cláusula 20 del pliego de condiciones en el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente en el perfil del contratante (www.avila.es).

4.- Dese cuenta de este Decreto a la Junta de Gobierno Local en la primera sesión que celebre.

ENTIDAD	Importe € (sin IVA)	16% IVA	TOTAL €
PAVIMENTOS ASFALTICOS DE CASTILLA S.A.	127.874,81	20.459,97	148.334,78
VELASCO OBRAS Y SERVICIOS S.A.	128.637,59	20.582,01	149.219,60"

**4.- Decreto 3.982/2008 de 14 de agosto. Servicio de gestión y control del complejo deportivo Ciudad Deportiva Zona Norte.**

"En virtud de las competencias que me confiere la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

De conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 de la Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y considerando el expediente administrativo tramitado para contratar, mediante procedimiento abierto, la prestación del servicio de gestión y control del complejo deportivo "Ciudad Deportiva Municipal Zona Norte" con un tipo de licitación de 310.000 €/año, I.V.A. excluido.

Considerando el Acta de la Mesa de Contratación suscrita al amparo del artículo 295 de la citada Ley 30/2007, con fecha 13 de agosto del año en curso, esta Alcaldía-Presidencia HA RESUELTO:

1.- Adjudicar provisionalmente el referido contrato a la entidad mercantil Outsourcing Signo Servicios Integrales Grupo Norte, S.L., en el precio de 305.905,91 €/año, I.V.A. excluido, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A. es decir 48.944,95 €.

2.- Aprobar el gasto por el importe total de 354.850,86 € I.V.A. incluido, con cargo a la partida presupuestaria 05 45202 22709, previos los trámites pertinentes.

3.- Notificar de conformidad con lo establecido en el artículo 135.4 de la referida Ley 30/2007, la resolución que antecede, requiriendo al adjudicatario la presentación de la documentación a que se refiere la cláusula 19 del pliego de condiciones en el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente en el perfil del contratante (www.avila.es).

4.- Dese cuenta de este Decreto a la Junta de Gobierno Local en la primera sesión que celebre.

Entidad	Proyecto gestión y mantenimiento	Proyecto mantenimiento específico	Plan de calidad	Mejoras	Certificados	Oferta económica	Total
---------	----------------------------------	-----------------------------------	-----------------	---------	--------------	------------------	-------

OUTSOURCING SIGNO SERVICIOS INTEGRALES GRUPO NORTE S.L.	20	10	7,5	5	5	5	52,5
---	----	----	-----	---	---	---	------

Entidad	Importe €/año (sin IVA)	16% IVA	TOTAL €
OUTSOURCING SIGNO SERVICIOS INTEGRALES GRUPO NORTE S.L.	305.905,91	48.944,95	354.850,86"

**5.- Decreto 3983/2008 de 14 de agosto. Concesión demanial de uso privativo para quiosco-churrería.**

"En virtud de las competencias que me confiere la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

De conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 de la Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y considerando el expediente administrativo tramitado para contratar la concesión del uso privativo de dominio público para la construcción y explotación de un quiosco churrería en el Jardín del Recreo, mediante pública concurrencia con un canon mínimo anual de 6.650 €.

Considerando el Acta de la Mesa de Contratación suscrita al amparo del artículo 295 de la citada Ley 30/2007, con fecha 13 de agosto del año en curso, esta Alcaldía-Presidencia HA RESUELTO:

1.- Adjudicar provisionalmente el referido contrato a D. FLORENCIO RAMOS MORENO, en el precio de 6.720 €/año en concepto de canon y por el plazo de 10 años.

2.- Notificar de conformidad con lo establecido en el artículo 135.4 de la referida Ley 30/2007, la resolución que antecede, requiriendo al adjudicatario la presentación de la documentación a que se refiere la cláusula 19ª del pliego de condiciones en el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente en el perfil del contratante (www.avila.es).

3.- Dese cuenta de este Decreto a la Junta de Gobierno Local en la primera sesión que celebre.

Entidad	Anteproyecto	Cronograma	Plazo concesión	Memoria	Oferta económica	Total
FLORENCIO RAMOS MORENO	16	0	0	1	20	37

Entidad	Canon	Años
FLORENCIO RAMOS MORENO	6.720 €/anual	10"

**6.- Decreto 4.131/2008 de 26 de agosto. Consolidación y restauración de cubos de la Muralla de Ávila y lienzos adyacentes.**

"En virtud de las competencias que me confiere la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

De conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 de la Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y considerando el expediente administrativo tramitado para contratar, mediante procedimiento abierto la realización de las obras de consolidación y restauración de los cubos nº 5, 6, 7, 10, 11, 81 y 82 de las Murallas de Ávila y lienzos adyacentes con un tipo de licitación de 862.068,97 €, I.V.A. excluido.

Considerando las Actas de la Mesa de Contratación suscritas al amparo del artículo 295 de la citada Ley 30/2007, con fechas 13 y 25 de agosto del año en curso, esta Alcaldía-Presidencia HA RESUELTO:

1.- Adjudicar provisionalmente el referido contrato a la entidad mercantil VOLCONSA CONSTRUCCION Y DESARROLLO DE SERVICIOS, S.A., en el precio de 844.827,59 €, I.V.A. excluido, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A. es decir 135.172,41 €.

2.- Aprobar el gasto por el importe total de 980.000,00 € I.V.A. incluido, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente, previos los trámites pertinentes.

3.- Notificar de conformidad con lo establecido en el artículo 135.4 de la referida Ley 30/2007, la resolución que antecede, requiriendo al adjudicatario la presentación de la documentación a que se refiere la cláusula 20ª del pliego de condiciones en el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente en el perfil del contratante (www.avila.es).

4.- Dese cuenta de este Decreto a la Junta de Gobierno Local en la primera sesión que celebre.

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 31/2008

Licitador	Importe € IVA excluido	16% IVA	Total	Puntos
UTE FUENCO S.A.-BECSA S.A.-CORPORACION VALENCIANA DE OBRAS PUBLICAS, S.A.	655.172,41	104.827,59	760.000,00	5
CYM YAÑEZ, S.A.	681.480,39	109.036,86	790.517,25	4
MC CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN, S.L.	702.413,79	112.386,21	814.800,00	3
TECNICAS DE ARQUITECTURA MONUMENTAL, S.A.	737.068,97	117.931,03	855.000,00	2
UTE GAGO 99 S.L.-COYMAVILA, S.L.	741.379,40	118.620,70	860.000,10	1
FREYSSINET, S.A.	754.310,34	120.689,66	875.000,00	1
CABERO EDIFICACIONES, S.A.	761.034,48	121.765,52	882.800,00	1
ESTUDIO METODOS DE LA RESTAURACIÓN, S.L.	775.000,00	124.000,00	899.000,00	1
SOTO PARDO, S.A.	787.676,00	126.028,16	913.704,16	1
CONSTRUCCIONES ANTONIO VARELA VILLAMOR, S.L.	794.396,55	127.103,45	921.500,00	1
TECNICAS PARA RESTAURACIÓN Y CONSTRUCCIONES, S.A.	799.051,72	127.848,28	926.900,00	1
UTE FERROVIAL CONSERVACIÓN S.A.-FERROVIAL AGROMAN, S.A.	844.482,76	135.117,24	979.600,00	1
VOLCONSA CONSTRUCCION Y DESARROLLO DE SERVICIOS, S.A.	844.827,59	135.172,41	980.000,00	1
UTE CASTELLANO LEONESA DE MEDIO AMBIENTE S.L.-URBASER, S.A.	845.000,00	135.200,00	980.200,00	1
GEOTECNIA Y CIMIENTOS, S.A.	849.138,00	135.862,00	985.000,00	1

Licitador	Criterios de puntuación				Oferta económica	Total Puntos
	Grado de conocimiento del proyecto	Porcentaje control de calidad	Plazo de garantía	Plazo de ejecución		
VOLCONSA CONSTRUCCION Y DESARROLLO DE SERVICIOS, S.A.	30	5	5	3	1	<b>44</b>
TECNICAS DE ARQUITECTURA MONUMENTAL, S.A.	25	5	4	4	2	<b>40</b>
TECNICAS PARA LA RESTAURACION Y CONSTRUCCIONES, S.A.	30	3	4	2	1	<b>40</b>
CYM YAÑEZ, S.A.	20	5	4	3	4	<b>36</b>
ESTUDIO METODOS DE LA RESTAURACIÓN, S.L.	25	3	4	3	1	<b>36</b>
MC CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN, S.L.	25	1	3	3	3	<b>35</b>
UTE FUENCO S.A.- BECSA S.A.- CORPORACIÓN VALENCIANA DE OBRAS PUBLICAS, S.A.	15	5	4	3	5	<b>32</b>
UTE GAGO 99 S.L.-COYMAVILA S.L.	15	5	4	5	1	<b>30</b>
UTE FERROVIAL CONSERVACIÓN S.A.- FERROVIAL AGROMAN, S.A.	15	5	4	1	1	<b>26</b>
CABERO EDIFICACIONES S.A.	15	3	4	3	1	<b>26</b>
FREYSSINET S.A.	15	5	3	2	1	<b>26</b>
GEOTECNICA Y CIMIENTOS S.A.	15	5	3	1	1	<b>25</b>
CONSTRUCCIONES ANTONIO VARELA VILLAMOR, S.L.	10	5	3	5	1	<b>24</b>
SOTO PARDO S.A.	15	1	1	3	1	<b>21</b>
UTE CASTELLANO LEONESA DE MEDIO AMBIENTE, S.L.-URBASER S.A.	10	1	3	3	1	<b>18"</b>

**7.- Decreto 4.132/2008 de 26 de agosto. Depósito regulador semienterrado en Alamedilla del Berrocal.**

"En virtud de las competencias que me confiere la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Visto el Decreto de fecha 5 de agosto de 2008, número de registro 3.882, mediante el cual, de conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 de la Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y considerando el expediente administrativo tramitado para contratar, mediante Procedimiento Negociado sin Publicidad, la ejecución de las obras de construcción de un depósito regulador semienterrado en Alamedilla del Berrocal, y considerando el Acta de la Mesa de Contratación suscrita al amparo del artículo 295 de la citada Ley 30/2007, con fecha 1 de agosto del año en curso, se resolvía:

1.- Adjudicar provisionalmente el referido contrato a la entidad mercantil AQUALIA GESTION INTEGRAL DEL AGUA, S.A., en el precio de 76.939,91 €, I.V.A. excluido, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A. es decir 12.310,39 €.

Considerando que ha transcurrido el plazo de quince días hábiles desde la publicación del mencionado Decreto de adjudicación provisional y que la mercantil citada ha presentado la documentación preceptiva a los efectos del presente, esta Alcaldía-Presidencia en uso de las atribuciones que le están conferidas HA RESUELTO:

Primero.- Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato para la ejecución del proyecto de las obras de construcción de un depósito regulador semienterrado en Alamedilla del Berrocal en el precio de 76.939,91 €, I.V.A. excluido, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A. es decir 12.310,39 €, a favor de la Entidad AQUALIA GESTION INTEGRAL DEL AGUA, S.A.

Segundo.- Notificar de conformidad con lo establecido en el artículo 140.1 de la referida Ley 30/2007, la resolución que antecede, requiriendo al adjudicatario la firma del pertinente contrato en el plazo máximo de diez días hábiles a partir de la notificación del presente.

Tercero.- Dese cuenta de este Decreto a la Junta de Gobierno Local en la primera sesión que celebre.”

**8.- Decreto 4.176/2008 de 29 de agosto. Servicio de limpieza de diversas dependencias municipales.**

“En virtud de las competencias que me confiere la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

De conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 de la Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y considerando el expediente administrativo tramitado para contratar, mediante procedimiento abierto, la prestación del servicio de limpieza de diversas dependencias municipales 2008 con un tipo de licitación de 433.250,34 €/AÑO (IVA excluido).

Considerando las Actas de la Mesa de Contratación suscritas al amparo del artículo 295 de la citada Ley 30/2007, con fechas 19 y 29 agosto del año en curso, esta Alcaldía-Presidencia HA RESUELTO:

1.- Adjudicar provisionalmente el referido contrato a la entidad mercantil CARMEN DEZA LIMPIEZAS BRILLO, S.L., en el precio de 420.989,93 €/año, I.V.A. excluido, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 67.358,40 €.

2.- Aprobar el gasto por el importe total de 488.348,33 €, I.V.A. incluido, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente, previos los trámites pertinentes.

3.- Notificar de conformidad con lo establecido en el artículo 135.4 de la referida Ley 30/2007, la resolución que antecede, requiriendo al adjudicatario la presentación de la documentación a que se refiere la cláusula 19 del pliego de condiciones en el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente en el perfil del contratante (www.avila.es).

4.- Dese cuenta de este Decreto a la Junta de Gobierno Local en la primera sesión que celebre.

Entidad	Importe € IVA excluido	16% IVA	Total €	Puntos
CLECE, S.A.	379.887,52	60.782,00	440.669,52	5
LIMPIEZAS, AJARDINAMIENTOS Y SERVICIOS SERALIA, S.A.	404.100,00	64.656,00	468.756,00	4
SOLDENE, S.A.	411.206,90	65.793,10	477.000,00	3
ASOCIACION DE MINUSVALIDOS DE ALBACETE AMIAB, S.L.	420.172,07	67.227,53	487.399,60	2
ARACAS DE MANTENIMIENTO INTEGRAL, S.A.	420.521,50	67.283,44	487.804,94	1
CARMEN DEZA LIMPIEZAS BRILLO, S.L.	420.989,93	67.358,40	488.348,33	0,5
LIMPIEZAS PISUERGA GRUPO NORTE LIMPISA, S.A.	427.473,19	68.395,71	495.868,90	0,5
EULEN, S.A.	430.175,13	68.828,02	499.003,15	0,5
LIMPIEZAS CASTILLA DE SALAMANCA, S.L.	430.603,45	68.896,55	499.500,00	0,5

Entidad	Memoria Técnica			Oferta económica	TOTAL
	Personal y programa trabajo	Medios materiales	Mejoras		
CARMEN DEZA LIMPIEZAS BRILLO, S.L.	18	4	5	0,5	27,5
LIMPIEZAS CASTILLA DE SALAMANCA, S.L.	15	5	5	0,5	25,5
LIMPIEZAS, AJARDINAMIENTOS Y SERVICIOS SERALIA, S.A.	12	5	3	4	24
ASOCIACION DE MINUSVALIDOS DE ALBACETE AMIAB, S.L.	7	5	3	2	17
CLECE, S.A.	7	3	1	5	16
LIMPIEZAS PISUERGA GRUPO NORTE LIMPISA, S.A.	10	3	1	0,5	14,5
ARACAS DE MANTENIMIENTO INTEGRAL, S.A.	4	4	3	1	12
SOLDENE, S.A.	2	2	3	3	10
EULEN, S.A.	5	3	1	0,5	9,5”

**B) Operación Asfalto’2008.-** Fue dada cuenta del Decreto de fecha 11 de agosto de los corrientes, mediante el que, de conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y considerando el expediente administrativo tramitado para contratar, mediante sistema negociado sin publicidad, la ejecución del proyecto de las obras de refuerzo de firme con aglomerado asfáltico en caliente en diversas

vías públicas de la ciudad, y considerando el Acta de la Mesa de Contratación suscrita al amparo del artículo 295 de la citada Ley, con fecha 11 de agosto del año en curso, se resolvía lo siguiente:

- Adjudicar provisionalmente el referido contrato a la entidad mercantil PAVIMENTOS ASFALTICOS DE CASTILLA, S.A., en el precio de 127.874,81 €, I.V.A. excluido, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A. es decir 20.459,97 €.

Considerando que ha transcurrido el plazo de 15 días hábiles desde la publicación del mencionado acuerdo de adjudicación provisional y que la mercantil citada ha presentado la documentación preceptiva a los efectos del presente.

La Junta de Gobierno Local, al amparo de lo establecido en el artículo 135.4 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, acordó lo siguiente:

- Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato para la ejecución del proyecto de obras de las obras de refuerzo de firme con aglomerado asfáltico en caliente en diversas vías públicas de la ciudad, PAVIMENTOS ASFALTICOS DE CASTILLA, S.A., en el precio de 127.874,81 €, I.V.A. excluido, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A. es decir 20.459,97 €.

- Notificar, de conformidad con lo establecido en el artículo 140.1 de la repetida Ley, la resolución que antecede, requiriendo al adjudicatario, la firma del pertinente contrato en el plazo máximo de 10 días hábiles a partir de la notificación del presente acuerdo.

**C) Servicio de gestión y control del complejo deportivo Ciudad Deportiva Zona Norte.-** Fue dada cuenta del Decreto de fecha 14 de agosto de los corrientes, mediante el que, de conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y considerando el expediente administrativo tramitado para contratar, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, la prestación del servicio de gestión y control del complejo deportivo Ciudad Deportiva Zona Norte, y considerando las Actas de la Mesa de Contratación suscritas al amparo del artículo 295 de la citada Ley, con fechas 29 de julio y 13 de agosto del año en curso, se resolvía lo siguiente:

- Adjudicar provisionalmente el referido contrato a la entidad mercantil OUTSOURCING SIGNO SERVICIOS INTEGRALES GRUPO NORTE, S.L., en el precio de 305.905,91 €/año, I.V.A. excluido, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A. es decir 48.944,95 €.

Considerando que ha transcurrido el plazo de 15 días hábiles desde la publicación del mencionado acuerdo de adjudicación provisional y que la mercantil citada ha presentado la documentación preceptiva a los efectos del presente.

La Junta de Gobierno Local, al amparo de lo establecido en el artículo 135.4 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, acordó lo siguiente:

- Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato para la prestación del servicio de gestión y control del complejo deportivo Ciudad Deportiva Zona Norte a la entidad mercantil OUTSOURCING SIGNO SERVICIOS INTEGRALES GRUPO NORTE, S.L., en el precio de 305.905,91 €/año, I.V.A. excluido, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A. es decir 48.944,95 €.

- Notificar, de conformidad con lo establecido en el artículo 140.1 de la repetida Ley, la resolución que antecede, requiriendo al adjudicatario, la firma del pertinente contrato en el plazo máximo de 10 días hábiles a partir de la notificación del presente acuerdo.

**D) Concesión demanial de uso privativo para quiosco-churrería.-** Fue dada cuenta del Decreto de fecha 14 de agosto de los corrientes, mediante el que, de conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector

Público, y considerando el expediente administrativo tramitado para contratar, la concesión del uso privativo de dominio público para la construcción y explotación de un quiosco churrería en el Jardín del Recreo, mediante pública concurrencia y considerando la Acta de la Mesa de Contratación suscritas al amparo del artículo 295 de la citada Ley, con fecha 13 de agosto del año en curso, se resolvía lo siguiente:

- Adjudicar provisionalmente el referido contrato a DON FLORENCIO RAMOS MORENO, en el precio de 6.720 €/año en concepto de canon y por el plazo de 10 años.

Considerando que ha transcurrido el plazo de 15 días hábiles desde la publicación del mencionado acuerdo de adjudicación provisional y que la mercantil citada ha presentado la documentación preceptiva a los efectos del presente.

La Junta de Gobierno Local, al amparo de lo establecido en el artículo 135.4 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, acordó lo siguiente:

- Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato para la la concesión del uso privativo de dominio público para la construcción y explotación de un quiosco churrería en el Jardín del Recreo a favor de DON FLORENCIO RAMOS MORENO, en el precio de 6.720 €/año en concepto de canon y por el plazo de 10 años.

- Notificar, de conformidad con lo establecido en el artículo 140.1 de la repetida Ley, la resolución que antecede, requiriendo al adjudicatario, la firma del pertinente contrato en el plazo máximo de 10 días hábiles a partir de la notificación del presente acuerdo.

**E) Enajenación parcela MC.10 a) de propiedad municipal, del Proyecto de Actuación Sector P.P. 18 "Rompidas Viejas".** De conformidad con lo establecido en los artículos 109 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes y 80 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, cumplimentados los trámites de procedimiento señalados en la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y considerando el expediente administrativo tramitado para proceder a la enajenación, con un tipo de licitación de 1.700.023,84 € más I.V.A., de la parcela MC-10 a), de propiedad municipal, sita en suelo urbano, del Proyecto de Actuación del Plan Parcial P.P. 18 "Rompidas Viejas", con una superficie, tras la segregación dispuesta mediante decreto de fecha 21 de julio del año en curso, con su registro nº 3648, de 2.798 m<sup>2</sup>, pendiente de inscripción registral como parcela segregada aún cuando la finca matriz figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al tomo 2.441, libro 884, folio 17, finca 58.489, incluida en el inventario de bienes municipales, dentro de la ficha 4.333, y que linda, al norte, en línea recta de 36,63 metros, con parcela ELP-8; al este, en línea recta de 76,40 metros, con parcela segregada MC-10 b); al Sur, en línea recta de 36,63 metros, con calle S de nueva creación; y al Oeste, en línea recta de 76,40 metros, con calle NS-5 de nueva creación, mediante procedimiento abierto y forma de concurso, con destino a la construcción de viviendas sometidas a cualquier régimen de protección pública de conformidad con la legislación aplicable a tal efecto, la Junta de Gobierno Local, considerando las Actas de la Mesa de Contratación suscritas al amparo del artículo 295 de la citada Ley con fechas 3 y 4 de septiembre del año en curso, así como que la única oferta presentada se ajusta a lo prevenido por los Servicios Técnicos Municipales y a lo interesado en el pliego de cláusulas aprobado al efecto, y resultando ajustada a las previsiones de la contratación, acordó lo siguiente:

- Adjudicar provisionalmente la citada parcela a CONSTRUCCIONES GARCÍA DE CELIS, S.L., en el precio de 1.700.023,84 € más I.V.A..

**F) Enajenación parcela MC.10 b) de propiedad municipal, del Proyecto de Actuación Sector P.P. 18 "Rompidas Viejas".** De conformidad con lo establecido en los artículos 109 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes y 80 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, cumplimentados los

trámites de procedimiento señalados en la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y considerando el expediente administrativo tramitado para proceder a la enajenación, con un tipo de licitación de 1.700.023,84 € más I.V.A., de la parcela MC-10 b), de propiedad municipal, sita en suelo urbano, del Proyecto de Actuación del Plan Parcial P.P. 18 "Rompidas Viejas", con una superficie, tras la segregación dispuesta mediante decreto de fecha 21 de julio del año en curso, con su registro nº 3648, de 2.798 m<sup>2</sup>, pendiente de inscripción registral como parcela segregada aun cuando la finca matriz figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al tomo 2.441, libro 884, folio 17, finca 58.489, incluida en el inventario de bienes municipales, dentro de la ficha 4.334, y que linda, al norte, en línea recta de 36,63 metros, con parcela ELP-8; al este, en línea recta de 76,40 metros, con calle N-S6 de nueva creación; al Sur, en línea recta de 36,63 metros, con calle S de nueva creación; y al Oeste, en línea recta de 76,40 metros, con parcela segregada MC-10 a), mediante procedimiento abierto y forma de concurso, con destino a la construcción de viviendas sometidas a cualquier régimen de protección pública de conformidad con la legislación aplicable a tal efecto, la Junta de Gobierno Local, considerando las Actas de la Mesa de Contratación suscritas al amparo del artículo 295 de la citada Ley con fechas 3 y 4 de septiembre del año en curso, así como que las ofertas presentadas se ajustan a lo prevenido por los Servicios Técnicos Municipales y a lo interesado en el pliego de cláusulas aprobado al efecto, y resultando ajustadas a las previsiones de la contratación, acordó lo siguiente:

- Adjudicar provisionalmente la citada parcela a NUEVA DIMENSIÓN GESTIÓN Y DESARROLLO INMOBILIARIO, S.L., en el precio de 1.700.023,84 € más I.V.A..

**G) Remodelación zona de Santo Tomás 2008. Calles Ave María y Torquemada.**

Dada cuenta del expediente que se tramita para proceder a contratar la ejecución de las obras de remodelación de una pequeña zona del barrio de Santo Tomás, compuesta por la travesía del Príncipe Don Juan y las calles Ave María y Torquemada, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y arts. 155.d) y 161.2 del mismo texto legal, considerándose ultimado, acordó por unanimidad lo siguiente:

- Aprobar el proyecto redactado al efecto por la Unidad de Infraestructura con un presupuesto de 129.217,29 €, I.V.A. excluido

- Aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas elaborado para proceder, mediante sistema negociado sin publicidad, a contratar la ejecución de dichas obras, con un tipo de licitación de 129.217,29 €, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 20.674,77 € (total 149.892,06 €).

**7.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-**

**A) Contrato de préstamo de la exposición "Ciudades Patrimonio de la Humanidad. Trece joyas de España".** Fue dada cuenta del contrato suscrito por este Excmo. Ayuntamiento de Ávila con LA FABRICA GESTIÓN + CULTURA, S.L., para el desarrollo de la exposición del fotógrafo José Manuel Navia "Ciudades Patrimonio de la Humanidad. Trece joyas de España" en la Sala de Exposiciones del Palacio de los Verdugo del 17 de septiembre al 26 de octubre de 2.008, quedando enterada la Junta de Gobierno Local.

**D) Reservas de agua.** Por la Presidencia se informó a la Junta de Gobierno Local de que las reservas de agua alcanzan, globalmente y a fecha 1 de septiembre pasado, el 81,86% de la capacidad de embalsamiento total, siendo las de Becerril del 81,61%, de Serones del 78,94% y de Fuentes Claras del 100%.